



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	2024.3941
NÚM. RESOLUCIÓN:	2024-08/47784

CULTURA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 19/08/2024 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, de fecha 15 de mayo de 2024 las bases de la convocatoria de la subvención a entidades locales de la provincia para la realización de festivales y efemérides, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.3340.46212 (118.000 €) y 05.3340.46812 (2.000 €).

Una vez concretados los beneficiarios y los importes que corresponden a cada uno de ellos, resulta un déficit en la partida 05.3340.46812 por importe de 4.357 €, existiendo sobrante suficiente en la partida 05.3340.46212 para cubrir dicho déficit.

Estando ambas partidas vinculadas entre sí se hace necesaria la redistribución de las partidas para poder atender correctamente al reparto de la subvención indicada.

Visto el Informe del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Deportes de fecha 13 de agosto de 2024.

Y visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención.

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación de 5 julio de 2023, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base al art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el art. 60.1 del Real Decreto 500/1990

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la redistribución del crédito de las partidas destinadas a la Subvención a Entidades Locales de la Provincia para realización de Festivales y Efemérides 2024, consistente en detraer el importe de 4.357 € de la partida 05.3340.46212, incluyendo dicha cantidad en la partida 05.3340.46812 quedando configuradas de la siguiente forma:



- Partida 05.3340.46212 con 113.643 €

- Partida 05.3340.46812 con 6.357 €

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

*** El informe-propuesta de esta resolución ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 19/08/2024 con el siguiente resultado: FISCALIZACIÓN POSITIVA**

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

CULTURA,INTERVENCION,TESORERIA,GESTION PRESUPUESTARIA





EXTRACTO DE PUBLICACIÓN EN EL BOP REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EFEMÉRIDES 2024

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes.

IDENTIF BDNS:

1.- PARTIDAS PRESUPUESTARIA SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria objeto de redistribución del crédito aprobaba inicialmente las aplicaciones 05.3340.46212, dotada con un importe de 118.000,00 € y 05.3340.46812, dotada con un importe de 2.000 €.

ENTIDADES DESTINATARIAS: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

2.- ESTADO DE APLICACIONES TRAS EL CÁLCULO DE CUANTÍAS A CONCEDER

Una vez concretados los importes que ha de corresponder a cada beneficiario para el año en curso, resulta un déficit en la partida 05.3340.46812 por importe de 4.357 € existiendo sobrante suficiente en la partida 05.3340.46212 para cubrir dicho déficit.

3.- REDISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO E IMPORTES FINALES

Se realiza la redistribución de las partidas de la subvención a Entidades Locales de la Provincia para la realización de Festivales y Efemérides, consistente en detraer el importe de 4.357 € de la partida 05.3340.46212, incluyendo dicha cantidad en la partida 05.3340.46812, quedando de la siguiente forma:

- Partida 05.3340.46212 con 113.643 €
- Partida 05.3340.46812 con 6.357 €

